

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX- 0901477

TEMUCO, 29 JUN. 2016

**VISTOS:** La solicitud de fecha 02 de Mayo de 2016, presentada por doña MONICA LUISA SANCHEZ EYQUEM, Rut. , domiciliada en camino a , giro Venta de Artesanía, Arriendos de Equipos Deportivos, Provis., Jardín Botánico, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de la sanción de multa aplicada en causa rol 6092150138-2016, dictada por la Unidad del Servicio de Impuestos Internos de Villarrica, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 7 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

**VISTOS**, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

**HA LUGAR** a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido la solución de situaciones pendientes ante el S.I.I..

**RABAJESE** la multa aplicada giro Folio 120607104, a la cantidad de \$ 45.289 (cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**



CARLOS FUENTES SALVO  
DIRECTOR REGIONAL(S)